



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de marzo de 2019

RES. OAYF N° 086/2019

VISTO:

El TEA A-01-00001246-3/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Armado de Stand para la Feria del Libro Internacional 2019 y Servicios Afines”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 430/2018 la Editorial Jusbaire solicitó el inicio de los trámites para “la construcción, armado, desarme, tecnología y seguridad del stand del Consejo de la Magistratura de la CABA en la Feria Internacional del Libro 2019”. A tal fin, adjuntó las especificaciones técnicas correspondientes conjuntamente con una memoria conceptual de acuerdo a los planos y diseños del Departamento Técnico de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y aclaró que podrían surgir modificaciones para su completa adecuación a la reglamentación del evento en cuestión (v. Adjuntos 22157/18, 22160/18, 22161/18, 23363/18, 23366/18, 23367/18 y 23369/18).

Que la Editorial Jusbaire además del stand solicitó servicios de seguridad, limpieza, internet, wifi, dispenser de agua y bidones para todo el transcurso de la feria, desde el cierre de cada día hasta la apertura del día siguiente (v. Adjunto 3422/19).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 188/2018 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 45º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 23 de abril y el 13 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo. Asimismo, se encomendó a la Editorial Jusbaire, la coordinación y organización de las acciones derivadas de la actividad en cuestión.

Que mediante Resolución OAYF N° 049/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 3/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio para la provisión construcción, armado y desarme del stand 1711 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la 45º Feria Internacional del Libro, a realizarse en

la Rural Predio Ferial de Buenos Aires desde el viernes 19 de abril a las 00:00 hs. de 2019 hasta las 24:00 hs. del 14 de mayo de 2019 y servicios afines, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón de pesos (\$1.000.000,00) IVA incluido. A su vez, se estableció el 15 de marzo de 2019 como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 6859/19).

Que en particular, la contratación de marras contempla la provisión, construcción y desarme del stand 1711 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 45° Feria Internacional del Libro. (Renglón 1) y los servicios afines a brindarse en el stand 1711 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la 45° Feria Internacional del Libro (Renglón 2), de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que cabe destacar que el Punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 5/2019 estipula que la adjudicación de lo solicitado en la presente contratación se realizará a un único oferente.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial. Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 8814/19).

Que se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado y la información referida al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio de cada una de ellas (v. Adjuntos 7958/19 y 9942/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 8883/19 se desprende la recepción de las siguientes ofertas: B+T Arquitectura S.R.L. (incorporada como Documento Adjunto 8867/19) que presentó dos alternativas por las sumas

*expresa, con relación a la empresa B+T Diseño S.R.L. Con carácter previo a resolver, deberá expedirse con relación al cumplimiento de la parte técnica de dicha oferta. Asimismo, se observa que lo expresado en el cuadro comparativo de ofertas agregado por adjunto 9955/19 no se compadece con la información que surge del adjunto 9956/19 relativo a la habilidad para contratar con el Estado. Se invierte allí la situación de los oferentes en cuanto a si tienen deuda o no. Tal aspecto deberá tenerse presente al momento de resolver. Así también, deberá dejarse constancia de los pedidos de aclaraciones sobre las ofertas que dieron origen a las respuestas del adjunto 9956/19". Luego, concluyó: "Por todo lo expuesto, una vez cumplidas las observaciones formuladas en este dictamen, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, resolviéndose sobre la adjudicación pertinente".*

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 700/19).

Que vistas las observaciones del órgano de asesoramiento jurídico permanente, se dió nueva intervención a la Editorial Jusbaire (v. Memo N° 3710/2019) que remarcó *"de las dos alternativas presentadas por la firma "Corradini Arquitectura Publicitaria" de Daniel Oscar Corradini es admisible la vidriada. Con respecto a la oferta de B+T Diseño S.R.L. no se adecua a todos los requerimientos solicitados, como por ejemplo los televisores Smart, entre otros"* (v. Memo 3718/19).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Editorial Jusbaire como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 3/2019.

Que en otro orden de ideas, en línea con el Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y los informes técnicos de la Editorial Jusbaire, se depende que la única oferta que reúne los requerimientos formales y es admisible técnicamente es la correspondiente a "Corradini Arquitectura Publicitaria" de Daniel Oscar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

totales de quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y un pesos (\$562.771,00) IVA incluido (Alternativa 1) y cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos (\$463.551,00) IVA incluido (Alternativa 2) y “Corradini Arquitectura Publicitaria” de Daniel Oscar Corradini (obrante en los Documentos Adjuntos 8865/19 y 9517/19) que presentó dos propuestas por los montos totales de cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos (\$499.367,00) IVA incluido (Alternativa 1) y quinientos veinticinco mil ciento cuarenta pesos (\$525.140,00) IVA incluido (Alternativa 2).

Que mediante Nota N° 616/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, remite las ofertas recibidas a la Dirección de Editorial Jusbaire para que elabore el informe técnico pertinente acerca de las mismas. En el Memo 3313/19, en la Nota 657/19 y en el Documento Adjunto 9958/19 consta la respuesta de dicha dependencia prestando conformidad a las ofertas presentadas.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de las consultas efectuadas surge que la firma B+T diseño S.R.L. tiene deuda mientras que la firma de Daniel Oscar Corradini no tiene deuda (v. Documento Adjunto 9956/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Documento Adjunto 9955/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (cfr. Nota 700/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8777/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente esgrimió: *“Respecto al trámite seguido en las presentes actuaciones, debemos poner de manifiesto que, conforme surge de los antecedentes reseñados en el presente dictamen, el área técnica prestó conformidad respecto a la oferta presentada por la firma Daniel Oscar Corradini, pero no ha hecho lo propio, en forma*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Corradini (Alternativa 2) y dicha oferta no excede el presupuesto oficial de la contratación de marras.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 3/2019 a la firma "Corradini Arquitectura Publicitaria" de Daniel Oscar Corradini (Alternativa 2) por la suma total de quinientos veinticinco mil doscientos pesos (\$525.200,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Documentos Adjuntos 8865/19 y 9517/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en consecuencia se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias y a la otra oferente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

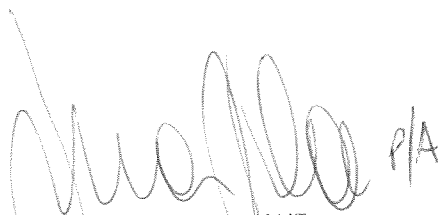
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 3/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio para la provisión construcción, armado y desarme del stand 1711 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la 45° Feria Internacional del Libro, a realizarse en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires desde el viernes 19 de abril a las 00:00 hs. de 2019 hasta las 24:00 hs. del 14 de mayo de 2019 y servicios afines, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 049/2019.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Menor N° 3/2019 a la firma "Corradini Arquitectura Publicitaria" de Daniel Oscar Corradini (Alternativa 2) por la suma total de quinientos veinticinco mil doscientos pesos (\$525.200,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en

los Documentos Adjuntos 8865/19 y 9517/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA